



Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE

AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

NOTA ACLARATORIA DE LA CLÁUSULA 9.2 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ASISRNEDIA SANITARIA DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la citada contratación,

“(...) 9.2.1) PRECIO DE LA COBERTURA BÁSICA (55 PUNTOS): Los licitadores deberán expresar su oferta en términos de precio por beneficiario y mes (IGIC excluido), sin que la misma pueda superar los 24 €. Las bajas ofertadas en relación a este importe serán valoradas del siguiente modo:

Se valorará con la mayor puntuación a aquel licitador que presente la mejor oferta en términos económicos, es decir 55 puntos; el resto de las ofertas serán ponderadas de manera proporcional a la oferta más baja indicada con anterioridad, aplicando un regla de tres simple directa de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{L * 55}{M}$$

Donde:

L es la oferta económica del licitador cuya puntuación se calcula.

M es la mejor oferta económica presentada en la licitación.

X es la puntuación que corresponde al licitador cuya puntuación se calcula.”

Las cláusulas **9.2.2** y **9.2.3** del mismo Pliego hacen referencia a la misma fórmula.

De la lectura de las citadas cláusulas, se deduce fácilmente que se ha producido un error en la fórmula establecida, dado que para poder valorar con la mayor puntuación a la oferta económicamente más ventajosa para la Administración, **la regla de tres ha de ser inversa**, siendo por tanto la fórmula correcta la siguiente:

$$X = \frac{M \times 55}{L}$$

Donde:

M: es la mejor oferta económica presentada en la licitación

L: es la oferta económica del licitador cuya puntuación se calcula

X: es la puntuación que corresponde al licitador cuya puntuación se calcula

Lo que se comunica para conocimiento general, no siendo causa la siguiente aclaración para la ampliación del plazo para la presentación de ofertas, finalizando éste el próximo día 12 de noviembre de 2016.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2016.

La Jefa del Servicio de RRHH

María Dolores Viso Bittar